



## RESOLUCION 305

( 16 NOV 2011 )

**“Por la cual se declara desierto un proceso contractual”****LA SUBGERENTE JURÍDICA DELEGADA DE FUNCIONES GERENCIALES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la resolución 302 del 10 de noviembre de 2011, el Acuerdo 007 de 2011 (Manual Interno de Contratación) y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con la naturaleza jurídica de la **LOTERÍA SANTANDER**, los contratos que celebre, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales y en especial por lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales se dio inicio a la invitación directa número 005 - 2011 cuyo objeto lo constituye **“Realizar avalúo comercial de las partes que integran la atracción mecánica denominada rueda triple que es de propiedad de la LOTERIA SANTANDER”**.

**Especificaciones Técnicas**

Las partes sobre las cuales se efectuaría el avalúo son las siguientes:

- 2 Escaleras de acceso
- 26 Barras de sellamiento
- 30 Barras de luces
- 1 Registradora
- 30 Canastas
  - Guayas y cables de Acero
  - Tensores
- Tuercas
  - 1 Eje principal
  - 8 Tubos
  - 1 Caja Eléctrica
  - 28 Tensores de canasta con sus soportes
  - 1 Maquina Principal
  - 5 Vallas Metálicas Informativas
  - 58 Soportes de canasta
  - 1 Motor Eléctrico.

3. Que en el desarrollo del proceso contractual la entidad observó los procedimientos establecidos en el acuerdo 007 de 2011 (Manual Interno de Contratación).

4. Que al proceso se le dio la publicidad debida buscando la participación de quienes cuentan con la capacidad de cumplir con el objeto contractual.

5. Que la invitación publica junto con el estudio previo fue publicado en el portal único de contratación al igual que en la página web de la Entidad el día **2 de noviembre de 2011**.

6. Que atendiendo el cronograma establecido se señaló el día **09 de noviembre de 2011** como termino para presentar ofertas, no habiéndose presentado interesado como se desprende de la certificación expedida por el asistente administrativo Unidad Documentos y Correspondencia. (La cual se anexa para que forme parte del presente acto administrativo).

7. Que en razón a lo anterior no se desarrollaron las etapas subsiguientes establecidas en el cronograma.

G.G 07.47.

RESOLUCION 305

( 16 NOV 2011 )

**“Por la cual se declara desierto un proceso contractual”**

8. Que de conformidad a lo establecido en el cronograma se tenía previsto el día **16 de noviembre de 2011** para dar respuesta a las observaciones del informe de evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.

9. Que en razón a que no se presentó interesado se deberá declarar desierto el proceso.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierta la Invitación directa 005 - 2011 cuyo objeto lo constituye; constituye **“Realizar avalúo comercial de las partes que integran la atracción mecánica denominada rueda triple que es de propiedad de la LOTERIA SANTANDER”**.

**Especificaciones Técnicas**

Las partes sobre las cuales se efectuaría el avalúo son las siguientes:

- 2 Escaleras de acceso
- 26 Barras de sellamiento
- 30 Barras de luces
- 1 Registradora
- 30 Canastas
- Guayas y cables de Acero
- Tensores
- Tuercas
- 1 Eje principal
- 8 Tubos
- 1 Caja Eléctrica
- 28 Tensores de canasta con sus soportes
- 1 Maquina Principal
- 5 Vallas Metálicas Informativas
- 58 Soportes de canasta
- 1 Motor Eléctrico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de a fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE**  
Subgerente Jurídica

Proyectó: L. Francisco Illera L.  
Revisó: Alba R. Vargas M.

